

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000171

N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP.

Huaraz, 25 FEB. 2026

VISTO: El Expediente N°02279024, de fecha 23 de febrero del 2026, que contiene el OFICIO N° 0123-2026/REGION-A-DIRES-A-D-RED-S-HS-DE-JEF-IPRESS-HCA, y la solicitud de hora de Lactancia Materna de la servidora **SANTA CRUZ BAYLON GLADYS JULISSA**, personal nombrado en el Centro de Salud Huallanca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Suprema N°0087-81-SA, Autoriza al Ministerio de Salud para reconocer a los trabajadores, Madres de recién nacidos una (01) hora diaria al ingreso o salida de sus labores, para la lactancia de su hijo a partir de la fecha de su nacimiento, hasta que cumpla un año de edad;

Que, según lo establecido en la Ley N°27240, que otorga el permiso por lactancia materna a todo servidor Público, Ley N°28731, Ley que amplía la duración por lactancia materna y el Art. 108° del Decreto Supremo N°005-90-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N°276, “Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, según el expediente del visto el **Jefe de la Microred Huallanca**, remite la **Solicitud de hora de lactancia materna de la servidora SANTA CRUZ BAYLON GLADYS JULISSA**, personal nombrado como Obstetra, en el Centro de Salud Huallanca, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash, quien solicita permiso por Lactancia Materna a razón de una hora (01) diaria, la misma que se hará efectivo en los turnos mañana al **INICIO DE LA JORNADA LABORAL** y en los turnos tarde al **TERMINO DE LA JORNADA LABORAL**, establecido por la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash; por lo que es procedente emitir el acto Resolutivo pertinente, que regirá a partir del 23 marzo del 2026 hasta el 14 de diciembre del 2026, fecha que cumple un año de edad su menor hijo;



De conformidad con lo Dispuesto en las Leyes N° 27240, 28731, 27444, 27783, Decreto Ley N° 22867, Decreto Legislativo N°276, Decreto Supremo N°005-90-PCM, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N°082-2025-
GRA/GGR;

Estando a lo informado por el responsable del Área de Control de Asistencia y Permanencia del Personal;

Con el visto bueno de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- CONCEDER, PERMISO POR LACTANCIA MATERNA DE UNA (01) HORA DIARIA, a la servidora SANTA CRUZ BAYLON GLADYS JULISSA, personal nombrado como Obstetra, en el Centro de Salud Huallanca, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash, la misma que se hará efectivo en los turnos mañana al INICIO DE LA JORNADA LABORAL y en los turnos tarde al TERMINO DE LA JORNADA LABORAL, con goce de remuneraciones, a partir del 23 marzo del 2026 hasta el 14 de diciembre del 2026, fecha que cumple un año de edad su menor hijo;

Artículo 2° - Cabe precisar que el permiso por la Lactancia Materna no es acumulable.

Artículo 3°.- Notifíquese a la interesada e instancias pertinentes según corresponda.

Regístrese y Comuníquese,



EEHS/GHM/gjh

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
[Signature]
CPC. Edita Erlina Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS